



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO**

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, para informarle que el 11 de octubre de 2023, el demandante allegó notificación por aviso, sin embargo, se observa que indicó incorrectamente la fecha de la providencia que se notifica, pues se mencionó que la providencia es calendada el día 6 de febrero de 2020, y en realidad el mandamiento de pago se profirió el 8 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

Calarcá Quindío, enero 26 de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

63-130-4003-002-**2021-00051**-00

Interlocutorio: 0101

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSÉ DEIVER MORALES
DEMANDADA:	SANDRA MILENA MARTÍNEZ MUÑOZ
ASUNTO:	NIEGA NOTIFICACION POR AVISO Y REQUIERE ART 317

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisada la notificación por aviso allegada por la parte actora a este Despacho Judicial, la misma no se tendrá en cuenta, toda vez que existe un error en la fecha de la providencia que se notifica, pues se indicó erradamente que la providencia es calendada el día 6 de febrero de 2020, cuando lo correcto, es que el mandamiento de pago se profirió el 8 de marzo de 2021.

Consecuente con lo anterior, se dispone requerir a la parte demandante de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero (1º) del artículo 317 del Código General del Proceso; para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a llevar a cabo la notificación por aviso de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
010 DEL 29 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b45776602ee8eabb07f6d96f5fc788e80fba908621b9c3f578a11f4345e57ac**

Documento generado en 26/01/2024 03:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>